

Boletín



Oficial

DE LA PROVINCIA

DE BALEARES

Se publica los martes, jueves y sábados

Se suscribe en la *Escuela-Tipográfica*, calle Misericordia núm. 4. Los suscriptores tienen derecho además de los números ordinarios a los extraordinarios, excepto los que contengan las listas electorales rectificadas que podrán adquirir con un 25 por 100 de rebaja sobre el precio de venta.

Precios.—Por suscripción al mes 3 pesetas.—Por un número suelto 0'50.—Atrasado 0'75.—Anuncios para suscriptores, palabra 0'03.—Id. para los que no lo son 0'05.

NUM.
10.159

Las leyes obligarán en la Península, Islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los 20 días de la promulgación, si en ella no se dispusiera otra cosa. Se entiende hecha su promulgación el día en que termine la inserción de la Ley en la *Gaceta*.

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los BOLETINES OFICIALES se han de remitir al Gobernador civil y por cuyo conducto se pasarán a los editores de los mencionados periódicos (R. O. de 6 Abril de 1839).

Núm. 160

GOBIERNO CIVIL

Secretaría.—Circular

El Sr. Director del Instituto Nacional de Segunda Enseñanza de esta Ciudad en fecha 15 del actual remitió a este Gobierno un acta del sorteo verificado para la adjudicación de una beca vacante existente en la Fundación Benéfica «Legado de Don Pedro Vila y Codina» la que dice así:

«En la Ciudad de Palma siendo las doce del día catorce de los corrientes se procedió al sorteo de los solicitantes a una beca del legado de Pedro Vila Codina habiendo sido previamente convocados al efecto los interesados o personas que les representaran y haciéndose así mismo llamamiento al público que quisiera presentarlo. Insaculadas dos papeletas coneniendo los nombres de los solicitantes que requerido por el Sr. Director el alumno de este Centro D. Carlos Elias Massaret para que extrajera una de las papeletas, como así lo hizo, resultando favorecido por la suerte el solicitante Onofre Martorell y Mayol. Lo que a los efectos oportunos se hace constar. Palma catorce de enero de mil novecientos treinta y dos. Hay un sello en que se lee.—Instituto Nacional Segunda Enseñanza Palma de Mallorca.—El Secretario, Emilio Rodríguez y L. N. de Gorgot.—Rubricado.—V.º B.º.—El Director, Sebastián Font Salvá.—Rubricado»

Lo que se publica en este BOLETIN OFICIAL de conformidad con lo dispuesto en la Real Orden de 26 de enero de 1926 para general conocimiento y demás efectos.

Palma de Mallorca 19 enero de 1926.

El Gobernador,
JUAN MANENT

SECCION DE LA GACETA

MINISTERIO DE HACIENDA

DECRETO

Con el fin de fomentar la construcción de casas de precio reducido y contribuir a conjurar la crisis de la vivienda, se dictó en 23 de febrero de 1924 un Real decreto, por el cual se concedió una bonificación del 50 por 100 de la contribución territorial a las edificaciones que, construidas en las condiciones que se señalaban en dicha disposición, se hubiesen terminado antes del 31 de marzo de 1927; disposición cuya vigencia se prorrogó mas tarde hasta idéntica fecha del año 1930, en cuyo momento terminó el plazo de fin de construcción para aquellas fincas que hubiesen de gozar del aludido beneficio tributario.

No es ocasión de juzgar de la conveniencia ni de la oportunidad de los aludidos Decretos; únicamente debe tenerse en cuenta que, como consecuencia de tales disposiciones, diversos propietarios construyeron fincas que, sometidas a las condiciones que tales Decretos imponen, y solicitadas respecto de ellas la rebaja de contribución correspondiente, se hallan ya gozando de las ventajas concedidas. Pero existen hoy una serie de ins-

tancias que la Administración no ha podido resolver, por no haber sido revisados, según el Decreto de 15 de abril último, los preceptos de referencia, y sería notoria injusticia que a los propietarios que primeramente lo solicitaron les haya sido otorgada la merced tributaria de que se trata, y en cambio, a los que por razones no imputables, a ellos, ya que la tramitación de tales instancias ha sido detenida por la razón anteriormente expuesta, se vean privados del beneficio tributario que fué base para el planteamiento económico del problema de construcción de la finca urbana de que son propietarios. Es además muy digno de tenerse en cuenta, que los preceptos del citado Decreto son de índole puramente transitoria, ya que finca alguna construida y terminada con posterioridad a la fecha citada de 31 de marzo de 1930, puede gozar de los tantas veces citados beneficios tributarios.

Fundado en estas razones, el Gobierno de la República, a propuesta del Ministro de Hacienda, decreta:

Artículo único. Se declaran subsistentes los preceptos de los Reales decretos de 23 de febrero de 1924 y 18 de abril de 1927, y las disposiciones aclaratorias de los mismos, relativos a la bonificación del 50 por 100 de la contribución territorial urbana respecto de las casas de precio reducido, siempre que la concesión de tal beneficio tributario hubiese sido solicitado en la fecha de la publicación de este Decreto. En consecuencia, serán desestimadas de plano las instancias que en solicitud del referido beneficio sean formuladas en lo sucesivo.

Dado en Madrid a siete de enero de mil novecientos treinta y dos.

Niceto Alcalá-Zamora y Torres
El Ministro de Hacienda,
Jaime Carner Romeu

MINISTERIO DE LA GUERRA

ORDEN CIRCULAR

Excmo. Sr.: Suscitadas dudas en la aplicación de los beneficios de indulto concedidos por el Decreto de 25 de abril pasado (D. O. número 93) y Orden de este Ministerio de 18 del mismo (D. O., número 87), a los responsables de la falta grave de deserción, cometida, tanto después de su incorporación a filas, como por haber faltado a concentración, y a los prófugos,

He resuelto, como aclaración de la misma, y de acuerdo con lo propuesto por la Sala sexta del Tribunal Supremo de Justicia, declarar que para otorgar dichos beneficios de indulto a los residentes en el Extranjero, los encargados de aplicarlo se han de atender al estado procesal de las actuaciones en la fecha en que se solicitó el indulto; prescindiendo, en su consecuencia, de que el solicitante se encuentre en el Extranjero o a disposición de las Autoridades españolas, circunstancias éstas que no influirán en el procedimiento incoado, y que para estos efectos no determinarán cambio de naturaleza de los expedientes iniciados.

Lo que comunico a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Madrid, 11 de enero de 1932.

AZAÑA

Señor:..

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

En virtud del concurso anunciado por Orden de 28 de octubre último, han sido nombrados Depositarios de fondos por las Corporaciones que abajo se citan, los señores que a continuación se expresan, advirtiéndose que la publicación que se hace de estos nombramientos no los convalidará si estuviesen huchos con infracción de alguna disposición reglamentaria.

Madrid, 13 de enero de 1932.—El Director general, Gonzáles López.

Relación que se cita.

D. Nemesio Espinosa Roper, Caudete (Albacete).
D. Vicente Antón Torregrosa, Denia (Alicante).
D. Joaquín Simeón Vidal, Jijona (Alicante).
D. José Abarca Cámara, Monóvar (Alicante).
D. Juan de Dios Anguita Gutiérrez Huerca-Overa (Almería).
D. Julián Méndez García, Almendraledo (Badajoz).
D. Domingo Rubio Durán, Azuaga (Badajoz).
D. Antonio de Uña Gonzáles, Alburquerque (Badajoz).
D. Pablo Crespo Cidoncha, Villanueva de la Serena (Badajoz).
D. Antonio Giménez Vives, Pollensa (Balears).
D. Fermín Serrano de Albillos, Medida de Pomar (Burgos).
D. Antonio Sastre Molina, Comil (Cádiz).
D. Tomás Vicente García Castañeda, Moral de Calatrava (Ciudad Real).
D. Raimundo Mauri Vera y B. de Montiano, Daimiel (Ciudad Real).
D. Nemesio Espinosa Roper, Miguelterra (Ciudad Real).
D. Joaquín Simeón Vidal, Socuéllamos (Ciudad Real).
D. Joaquín Simeón Vidal, La Solana (Ciudad Real).
D. Angel José María López Fernández, Pedro Muñoz (Ciudad Real).
D. Saturnino López Pando, Herencia (Ciudad Real).
D. Fermín Serrano de Albillos, Hornachuelos (Córdoba).
D. Gerardo Calzadilla Barba, Fuenteovejuna (Córdoba).
D. Joaquín Simeón Vidal, Posadas (Córdoba).
D. Manuel Carrión Valera, Huéscar (Granada).
D. Jesús Ponce Trujillo, Minas de Riotinto (Huelva).
D. Jesús Ponce Trujillo, Rociana (Huelva).
D. Joaquín Simeón Vidal, Bollullos del Condado (Huelva).
D. Joaquín Simeón Vidal, Aracena (Huelva).
D. Joaquín Simeón Vidal, Cazorra (Jaén).
D. Juan de Dios Anguita Gutiérrez, Torreperógil (Jaén).
D. Manuel Bueno de la Cruz, Bailén (Jaén).
D. José María Picazo Burriel, Algemés (Valencia).
D. Joaquín Simeón Vidal, Mengibar (Jaén).

D. Francisco de Atauri y Manchola, Alfaro (Logroño).

D. Manuel López Osorio, Sarriá (Lugo).

D. Justo Montoya y Erbina, Cercedilla (Madrid).

D. Agustín Sánchez Robledo, Ciempozuelos (Madrid).

D. Josué Dapena Mouriño, Villaverde (Madrid).

D. Antonio Sastre Molina, Fuengirola (Málaga).

D. Joaquín Simeón Vidal, Campillos (Málaga).

D. Joaquín Simeón Vidal, Molina de Segura (Murcia).

D. Pedro Espejo Ruiz, Ceheguín (Murcia).

D. Pedro Espejo Ruiz, Fortuna (Murcia).

D. Joaquín Godínez Tevar, Caravaca (Murcia).

D. Fernando Clutaró de Gras, Cieza (Murcia).

D. Ramón Bances Bances, Yecla (Murcia).

D. Nemesio Espinosa Roper, Abatilla (Murcia).

D. Juan Murillo Rico, Olivenza (Badajoz).

D. Domingo Armas de Paiz, Arrecife (Las Palmas).

D. Pedro Espejo Ruiz, Calasparras (Murcia).

D. Francisco Gomez Martínez, Jumilla (Murcia).

D. Fermín Serrano de Albillos, Moratalla (Murcia).

D. Zacarías García Barriga, Gozón (Oviedo).

D. Juan Cambreleng Mesa, Arucas (Las Palmas).

D. Ricardo González Carrera, La Guardia (Pontevedra).

D. Fermín Serrano de Albillos, Coca (Segovia).

D. Josué Dapena Mouriño, Osuna, (Sevilla).

D. Joaquín Simeón Vidal, Cullera (Valencia).

D. Saturnino Sampedro Marcos, Peñafiel (Valladolid).

D. Augusto Pastor de Santiago, Toro (Zamora).

**

Relación de los individuos del Cuerpo de Intercorretores de fondos de la Administración local en expectación de destino y aspirantes que han presentado instancia haciendo constar su residencia, domicilio y que insisten en su derecho.

D. Teodoro Clemente Merodio.
D. Guillermo Virgili Alborná.
D. José Pérez y Ruiz de Alarcón.
D. Carlos Monasterio Valeiro.
D. Salvador Orient Cercós.
D. Martín Gimenez Lera.
D. Pedro Escribano Codina.
D. Nicolás Brondo Flórez.
D. Jaime Salom Llaneras.
D. Emilio Segarra Lloréns.
D. José María Carlos Roca.
D. Luis Pascual Pérez Simó.
D. Angel Páramo Fernández.
D. Jaime Busquets Mulet.
D. Isidoro Francisco Borreguero González.
D. Heliodoro Fernández Caraballo.
D. Adelino Andolz Aguilar.

D. Simeón Ferriols Cuenca.
D. Miguel de Horques y Villalba.
D. Rafael Palop Ruiz.
D. José Hernández Fernández.
D. Ramiro Díaz Sobrado.
D. Cayetano Fontán Manzano.
D. José Fernández Fernández.
D. Enrique Alonso Redondo.
D. Francisco Moreno Vázquez.
D. Arturo Baixauli Morales.
D. Calixto Sabaté Llop.
D. Teodoro Llevaria Borja.
D. Eduardo Mezquida Mateu.
D. Félix Aguirre González.
D. Andrés Fernández Casal.
D. León Navarro Larriba.
D. Gabriel Amengual Villalonga.
Madrid, 13 de enero de 1932.—El Director general, González López.

Rectificación

En el Decreto sobre incineración de cadáveres, publicado en la *Gaceta de Madrid* del día 9 de enero corriente, aparece por error de copia en el párrafo segundo del artículo 3.º la palabra ilimitado, y debe entenderse por tiempo «limitado.»

Madrid, 13 de enero de 1932.—El Director general, P. D., S. Ruesta.

(Gaceta 14 enero de 1932)

SECCION PROVINCIAL

Núm. 38

COMISION GESTORA

de la Excm. Diputación Provincial de Baleares

Extracto de los acuerdos adoptados por la Comisión Gestora de la Excm. Diputación provincial de Baleares en la sesión que celebró el día 24 de noviembre de 1931.

Aprobar el acta de la sesión anterior.
Aprobar cuentas por servicios provinciales.

Abonar los jornales devengados durante este mes por el personal no incluido en plantilla.

Vista una carta del Excmo. Sr. Presidente de la Mancomunidad de Diputaciones de Régimen común, autorizar al Banco de Crédito local para que de acuerdo con la representación de dicha Mancomunidad y con la garantía pignoratia del 50 por 100 del nominal de Cédulas interprovinciales correspondientes a la anualidad de 1931, formalice con el Banco de España la apertura de una cuenta de crédito para poder atender los pedidos urgentes de fordos de aquellas Diputaciones que tuvieran agotado el saldo en la cuenta del Banco de Crédito local o que lo agoten en lo sucesivo, hasta que se verifique la inmediata suscripción pública y al efecto de que el Banco de España pueda ir transfiriendo a las Diputaciones solicitantes por orden del de Crédito local las cantidades que justifiquen necesitar por certificación de obra ya ejecutada.

Vista una instancia suscripta por el Sr. Presidente de l'Associació per la Cultura de Mallorca» aceptar con vivo agrado el ofrecimiento de dicha benemérita entidad de que interin se organizan, de conformidad con el ruego formulado por elementos de Menorca e Ibiza, Cátedras de Estudios Baleáricos agregadas a los respectivos Institutos de Segunda Enseñanza, se encargue l'Associació gratuitamente de facilitar los estudios regionales a quienes quieran cursarlos. Y al propio tiempo acogiendo gustosa la Comisión la, a su juicio, oportuna indicación que en la misma instancia de que se trata, hace, encargar al Señor Don Juan Fernández Mora y M. I. Señor Don Isidoro Macabich cuiden de organizar en Menorca e Ibiza respectivamente a manera de ensayo y mientras se estudia la creación con carácter definitivo de las mencionadas Cátedras, la difusión de la Cultura regional y sobre todo de la Lengua, la Literatura y la Historia vernáculas, subvencionando a los mencionados señores con la cantidad de 2.000 pesetas a cada uno, a cuyo efecto deberá consignarse el oportuno crédito en el presupuesto provincial para el próximo ejercicio económico de 1932 y recomendarles, de acuerdo con atendible propuesta de la repetida Associació per la Cultura de Mallorca, que a fin de evitar la anarquía lingüística y con el exclusivo objeto de unificar la ortografía regional, respetando, como es lógico la libertad dialectal de cada una de las islas, se adopte para los citados estudios y con carácter oficial la obra recientemente editada por l'Associació con el título de «Curs pràctic d'Ortografia i Elements de Gramàtica» de la que es autor Don Jaime Busquets Mulet de reconocida solvencia filológica.

Manifestar a la Asociación de Armadores de Barcas Pesqueras de Baleares que la Comisión, aunque lo lamenta, no puede legalmente acceder a la demanda por aquella formulada sobre el impuesto que grava la salida de esta provincia de determinados efectos y entre ellos el pescado.

Pasar a informe del Sr. Ingeniero-Director de Vías y Obras provinciales los proyectos relativos a las autorizaciones que «Gas y Electricidad» solicita para cruzar con un cable de alta tensión la carretera de Palma a Porto-Colom en el Portixol; para ampliar y mejorar la red de baja tensión de Felanitx y para instalar una línea derivada de la de Inca a Binisalem para alimentar dos motores eléctricos.

Devolver al Ilmo. Sr. Ingeniero-Jefe de Obras Públicas con el dictamen del Señor Ingeniero-Director de Vías y Obras provinciales, los proyectos relativos a las autorizaciones que respectivamente solicitan Don Juan Nadal Brunet para instalar una Central Eléctrica en el lugar de la Alquería Blanca del término de Santanyí y Gas y Electricidad S. A. para modificar la línea de alta tensión de Llubi a Sineu.

Nombrar en méritos del Concurso al efecto celebrado Director de la Casa de Misericordia a D. José Porta Bley con el haber anual de 6.000 pesetas y derecho a los beneficios que taxativamente se expresan en la base 2.ª del mencionado Concurso.

Adjudicar a D. José Moragues Bisquera como más beneficioso postor y por la cantidad de 117.348'51 pesetas el remate definitivo de la subasta celebrada el día 16 de noviembre para contratar las obras de construcción de un pabellón destinado a cocina y lavaderos en el Manicomio de Jesús.

Contratar en público concurso el suministro de la comida a los internados del Manicomio provincial y a los acogidos en la Casa de Misericordia y mediante subasta el suministro en crudo de víveres al Hospital e Inclusa provinciales; aprobar los respectivos pliegos de condiciones y publicar en el BOLETIN OFICIAL de la provincia el anuncio prevenido en el artículo 26 del Reglamento de 2 de julio de 1924.

Conceder a la Gota de leche de Menorca una subvención de 500 pesetas.

Trasladar a la Intervención de fondos provinciales un oficio del Patronato local de Formación Profesional de Mahón relativo a los becarios que esta Diputación sostiene en aquel Centro docente.

Notificar a la Intervención que la pensionada de canto Srta. Francisca Forteza Picó ha participado haber dado comienzo a sus estudios.

Pasar a informe del Sr. Ingeniero-Director de Vías y Obras provinciales una instancia sobre daños que con motivo de las obras de construcción en el camino número 541 se han causado en la finca Son Ensenyat Vei.

Dejar sobre la Mesa una instancia de los sirvientes del Hospital provincial de esta ciudad solicitando mejora de haber.

Encargar al Señor Arquitecto de provincia de cumplimiento a un servicio que interesa el Ayuntamiento de Manacor.

Trasladar al Sr. Ingeniero-Director de Vías y Obras provinciales un oficio de la Alcaldía de Valldemosa relativo al camino vecinal número 109.

Admitir a tres indigentes en la Casa de Misericordia.

Colocar una salamandra en el Departamento de maternidad del Hospital provincial.

Quedar enterada de la relación de medicamentos adquiridos con carácter urgente en el Hospital provincial.

Autorizar la adquisición de los materiales que se necesitan en los talleres de carpintería y zapatería de la Casa de Misericordia.

Formalizar el ingreso en la Caja provincial de la cantidad de pesetas 1.998'75 producto de estancias recaudadas durante el mes de octubre en el Manicomio provincial.

Consignar en el presupuesto provincial para el próximo ejercicio de 1932 un crédito de 10.000 pesetas para atender a los gastos de instalación y sostenimiento de la Lonja que a iniciativa del Colegio Oficial de Agentes Comerciales se ha de crear en esta ciudad.

Que en armonía con lo resuelto en 7 y 26 de septiembre último, cesen el día 31 de diciembre próximo en el desempeño de sus respectivos cometidos todos los temporeros que en la actualidad prestan servicio en esta Corporación.

Reunirse en sesión ordinaria el día 2 de diciembre próximo a las nueve horas.

Lo que se publica en el BOLETIN OFICIAL para general conocimiento.

Palma, 2 de diciembre de 1931.—El Presidente accidental, F. Fernández.—El Secretario, Miguel Font.

**

Núm. 128

JEFATURA DE OBRAS PUBLICAS DE BALEARES

CARRETERAS.—CONSERVACION

Habiendo solicitado el Ayuntamiento de Artá autorización para construir unas alcantarillas bajo las travesías de las carreteras de Palma a Capdepera y de Artá a Inca, se abre un período de información pública de quince días con arreglo a lo que prescribe el artículo 43(b) del Reglamento de Policía y Conservación de carreteras de 29 de octubre de 1920 a fin de que puedan durante dicho plazo presentar las reclamación que consideren convenientes las personas y entidades interesadas.

Palma 14 de enero de 1932.—El Ingeniero Jefe de Obras Públicas, Francisco Manrique de Lara.

**

Núm. 134

TESORERIA DE HACIENDA DE BALEARES

Don Luis Moragues Ibarra, Jefe del Negociado de 1.ª Clase del Cuerpo General de Hacienda, Tesorero accidental de esta Provincia.

Hago saber: Que la recaudación voluntaria de la Patente Nacional de circulación de Automóviles, correspondiente al primer semestre del año actual, tendrá lugar en esta Capital durante los días que transcurran desde el 16 al 30 del mes actual ambos inclusive, pudiendo los propietarios de automóviles proveerse de la correspondiente Patente en el Palacio de la Diputación provincial.

Asimismo hago saber: Que los que dejen transcurrir el citado día 30 sin proveerse de su correspondiente Patente, incurrirán en apremio sin más notificación ni requerimiento, con el recargo del 20 por 100 por único grado quedando este reducido al 10 por 100 si las satisfacen desde el 5 de febrero siguiente al 15 del mismo mes en la oficina antes citada.

Palma 15 de enero de 1932.—Luis Moragues.

**

Núm. 143

SERVICIO AGRONOMICO NACIONAL Sección Agronómica de Baleares

Relación de los Establecimientos que figuran inscritos en el Registro de esta Sección Agronómica de casas dedicadas a la venta de semillas agrícolas.

D. Juan Miró Fuster; con dos comercios para la venta al público situados en la calle del Sindicato números 5 y 46 de Palma.

D. Francisco Gallent Ramis; con un comercio para la venta al público situado en la calle del Aceite de Palma.

D. Bartolomé Amengual Dalmau; con un comercio para la venta al público situado en la calle de Sombrereros n.º 13 Palma.

D. José Más Torres; con un traste para la venta al público situado en la Plaza de Abastos de Palma.

D. Nicolás Magraner García; con un almacén para la venta al público en la calle de Palou y Coll números 21 y 22 y una caseta en la Plaza de Abastos.

Palma 14 enero de 1932.—El Ingeniero Jefe, Ernesto Mestre.

**

Núm. 135

DELEGACION REGIONAL DE TRABAJO EN BALEARES

Habiéndose celebrado el escrutinio de las elecciones celebradas para la renovación del Jurado Mixto de Artes Blancas, Sección de panaderos de esta provincia, ha dado el siguiente resultado:

Vocales patronos efectivos: D. Tomás Cañellas Alorda, D. Pablo Barceló Alemañy, D. Antonio Forteza Piña y Don Francisco Guasch Beltrán.

Vocales patronos suplentes: D. Cayetano Frau Frau, D. Miguel Trias Nadal, D. Gabriel Enseñat Enseñat y D. Gabriel Moyá Suau.

Vocales obreros efectivos: D. Antonio Ferragut Sans, D. Bartolomé Vich Moll, D. Marcos Forteza Mascaró y D. Juan Rigo Burguera.

Vocales obreros suplentes: D. Miguel Bordoy Salas, D. Juan Fornés Mir, Don Baltasar Porcel Juan y D. Antonio Mata Juan.

Lo que se hace público para conoci-

miento de los interesados y a efectos de reclamación.

Palma 15 de enero de 1932.—El Delegado Regional, Juan Sancho.

**

Núm. 145

AYUNTAMIENTO DE PALMA

Abierto expediente contradictorio ruina con respecto a la finca números 55 de la calle de la Misión de esta ciudad, se hace público para que llegue conocimiento de las personas interesadas que dicho expediente se halla de manifiesto en la Secretaría municipal, donde podrán presentarse los documentos que se extimen procedentes en contra de declaración de ruina solicitada, dentro del plazo de ocho días a partir de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Palma 16 enero de 1932.—El Alcalde accidental, José Tomás Rentería.

**

Núm. 122

ALCALDIA DE BUGER

A tenor de lo dispuesto en el artículo 489 del vigente Estatuto Municipal, Ayuntamiento de mi presidencia en sesión celebrada día nueve del actual, procedido a la designación de los Vocales de las Comisiones de evaluación y Repartimiento General de Utilidades resultando corresponder a los señores siguientes:

De la Parte Real.—Don Lorenzo Capascual, Don Bernardino Capó Tugore, Don Jaime Capó Siquier y Don Gabriel Siquier Verd.

De la Parte Personal.—Parroquia urbana.—D. Guillermo Mascaró Buades, C. Párroco, Don Miguel Pons Buades, D. Francisco Mora Capó y Don Pedro Juan Pons Buades.

Asi mismo quedan expuestas al público las relaciones de mayores contribuyentes que han servido de base para las anteriores designaciones.

Lo que se publica para conocimiento general, advirtiéndose que durante el plazo de siete días hábiles se admitirán por el Ayuntamiento las reclamaciones que contra aquellas se presenten por los interesados legítimos.

Búger 11 enero de 1932.—El Alcalde Juan Alemañy.

**

Núm. 124

ALCALDIA DE SANTAÑY

A tenor de lo dispuesto en el artículo 489 del vigente Estatuto municipal, Ayuntamiento de mi presidencia en sesión de su pleno celebrada el día tres del corriente ha procedido a la designación de los Vocales de las Comisiones de evaluación del Repartimiento general de utilidades resultando corresponder a los señores siguientes:

De la Parte Real.—D. Lorenzo Bonafant, Don Damián Verger Vidal, Don Pedro Pomar Muntaner y Don Enrique de Sarriera y de Villalonga.

De la Parte Personal.—Parroquia urbana.—D. Bernardo Vidal Escalera, D. Miguel Clar Caldentey y D. Sebastián Rigo Tomás.

De la Parroquia de la San José.—Don Damián Rigo Vidal, D. Damián Barceló Rigo y Don Lorenzo Vicens Rigo.

Asi mismo quedan expuestas al público las relaciones de mayores contribuyentes que han servido de base para las anteriores designaciones.

Lo que se publica para conocimiento general, advirtiéndose que durante el plazo de siete días hábiles se admitirán por el Ayuntamiento las reclamaciones que contra aquellas se presenten por los interesados legítimos.

En Santañy a 14 de enero de 1932.—El Alcalde, Bernardo Vidal.—P. A. de A.—El Secretario, Juan Verger.

**

Núm. 129

AYUNTAMIENTO DE LLUCHMAYOR

EDICTO.—Ignorándose el paradero de los mozos: Bartolomé Feliu Roig, de Sebastián y Ana M.ª; Cristóbal Ferrer Oliver, de Pedro A. y Juana M.ª; Pedro Palazón Blaya, de José e Isabel; Julián Salas Salvá, de Julián y Ana M.ª, naturales de este término, y hallándose comprendidos en el alistamiento para el reemplazo del año actual, se advierte a los mismos, a sus padres, tutores, parientes, amos o personas de quienes dependan, que por el presente edicto se les cita para que comparezcan en esta Casa Consistorial personalmente o por legítimo representante, antes de las diez del día anterior al segundo domingo del próximo mes de febrero, a exponer cuanto a su derecho convenga relativo a su inclusión

dicho alistamiento; en la inteligencia de este edicto se inserta en sustitución de las citaciones ordenadas por el Reglamento para la aplicación de la vigente Ley de Reclutamiento y Reemplazo del Ejército, por ignorarse la actual residencia de los interesados, sus padres y demás personas dichas, a quienes en su caso les parará el perjuicio a que haya lugar. Lluichmayor a 13 de enero de 1932.—Alcalde, Bartolomé Sastre.

Núm. 130

AYUNTAMIENTO DE MANACOR

Ignorándose el paradero y actual residencia de los mozos comprendidos en el alistamiento formado para el reemplazo del Ejército del presente año, nacidos en esta localidad y cuyos nombres se expresan a continuación, se les cita por medio del presente edicto, para que ellos o sus padres, parientes, tutores o personas de quienes dependan, comparezcan en esta Casa Consistorial a los siguientes actos del reemplazo:

- Día 31 de enero a las 11, rectificación del alistamiento.
Día 14 de febrero a las 11, cierre definitivo del alistamiento.
Día 21 de febrero a las 8, clasificación de los mozos alistados.

Mozos que se citan

- Andrés Alcover Gelabert, de Andrés Francisca.
Antonio Artigues Sansó, de Rafael y Sebastiana.
Bernardo Blanquer Mascaró, de Andrés y Angela.
Damián Femenias Galmés, de Damián Margarita.
Sebastián Fullana Riera, de Miguel y Catalina.
Juan March Company, de Martín y Juana Ana.
Andrés Matamalas Riera, de Jaime y Juana.
José Miralles Cerdá, de Miguel y Catalina.
Antonio Parera Galmés, de Pedro Antonio y Bárbara.
Miguel Picornell Ginard, de Jaime y Juana María.
Antonio Quetglas Frau, de Jaime y Catalina.
Bartolomé Quetglas Ordinas, de Miguel e Ignacia.
Gabriel Riera Suñer, de Gabriel e Isabel.

- Bartolomé Sancho Pianisi, de Juan y Francisca.
Antonio Sansó Fullana, de Antonio y Margarita.
Miguel Torrens Juan, de Miguel y María.
Francisco Vanrell Morey, de Juan y María.
Se les previene además, que de no comparecer personalmente o quien les represente en los expresados actos, se les parará el perjuicio a que en derecho haya lugar.
Manacor 14 de enero de 1932.—El Alcalde, Antonio Amer.—El Secretario, S. Perelló Trias.

Núm. 144

AYUNTAMIENTO DE STA. EUGENIA

En armonía con lo dispuesto por Decreto del Ministerio de Fomento de 20 de noviembre último, Circular de la Dirección general de Ganadería de 23 de mayo de 1930, y acuerdo de este Ayuntamiento, se anuncia el oportuno concurso para la provisión en propiedad de la plaza de Inspector municipal veterinario de esta villa, ajustado a las siguientes bases:

- 1.ª Produce la vacante, la causa de estar desempeñada interinamente. Integra el partido, el término municipal de esta villa; viniendo obligado el nombrado a fijar su residencia en esta población. Pertenece a la provincia de Baleares y partido judicial de Palma. El censo de población es de 1.469 habitantes. Su censo ganadero de especies de abasto, es de 13 cabezas vacunas, 427 lanares, 43 cabras y 36 de cerda. La dotación de la plaza a proveer es de 1.300 pesetas anuales; o 600 pesetas por Titular, 600 pesetas por Inspección pecuaria, y 100 pesetas por reconocimiento de reses cerdosas a domicilio. No hay servicio de mercados, comprendiendo el servicio veterinario, el reconocimiento de carnes en el matadero y el de víveres en los puestos públicos.
2.ª El nombrado vendrá obligado en el desempeño de su cargo, a dar cumplimiento a cuantos deberes imponen al mismo, las leyes y reglamentos dictados o que se dicten en lo sucesivo, y a cuantas órdenes emanen de la Superioridad y autoridades competentes.
3.ª Los que deseen optar a este con-

curso, podrán presentar sus instancias en la Secretaría de este Ayuntamiento durante el plazo de treinta días, a contar desde el siguiente al de la inserción de este anuncio en la Gaceta de Madrid, a las cuales acompañarán los documentos siguientes: certificado de nacimiento, título profesional o testimonio del mismo, certificado de buena conducta y el de antecedentes penales. Santa Eugenia 9 de enero de 1932.—El Alcalde, Sebastián Llabrés.

Núm. 146

AYUNTAMIENTO DE CAMPOS DEL PUERTO

Ignorándose el paradero del mozo Juan Cerdá Más, hijo de padres desconocidos, natural de este término, comprendido en el alistamiento del año actual, se advierte al mismo, a sus padres, tutores, parientes, amos o personas de quien dependa, que por el presente edicto se le cita a comparecer en esta Casa Capitular, por si o por persona que legítimamente le represente, el día 31 del actual y hora de las nueve, a exponer lo que le convenga referente a su inclusión en dicho alistamiento; advirtiéndole que este edicto sustituye las citaciones ordenadas por el párrafo tercero del artículo 111 del Reglamento de 27 de febrero de 1925 para el Reclutamiento y Reemplazo del Ejército, por ignorarse el paradero del interesado; parándole el perjuicio a que haya lugar. Campos del Puerto a 15 de enero de 1932.—El Alcalde Presidente, Cosme Prohens.

Núm. 147

AYUNTAMIENTO DE POLLENSA

Acordado por este Ayuntamiento la construcción de las Alcantarillas de las calles de Doctor Fábregas y Aguila mediante la imposición de contribuciones especiales y formados los documentos que se mencionan en el artículo 357 del Estatuto municipal, estarán de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días, durante cuyo plazo y siete días más podrán presentarse las reclamaciones que se consideren pertinentes. Pollensa 14 enero 1932.—El Alcalde, Martin Pou.

Núm. 148

AYUNTAMIENTO DE FORMENTERA

Oposiciones

Con sujeción al acuerdo adoptado por este Ayuntamiento, debidamente autorizado por la Junta Calificadora de Aspirantes a destinos públicos, ha de proveerse mediante oposición libre la plaza de Oficial Mayor de estas Oficinas municipales, dotada con el sueldo anual de mil pesetas anuales.

Los que deseen tomar parte en la oposición lo solicitarán por instancia, debidamente reintegrada, dirigida al Señor Alcalde-Presidente de este Ayuntamiento debiendo tener entrada en la Secretaría municipal antes del veintiuno de febrero próximo.

A la instancia deberá acompañar certificación de nacimiento del Registro Civil y la de buena conducta expedida por el Señor Alcalde del Ayuntamiento de la vecindad del solicitante.

Serán condiciones indispensables para tomar parte en la oposición, ser español, haber cumplido la edad de veinticinco años sin exceder de cuarenta el día 29 de febrero próximo no padecer defecto físico que imposibilite el ejercicio del empleo y carecer de antecedentes penales.

Los ejercicios de oposición tendrán lugar en estas Casas Consistoriales y darán comienzo el día cuatro de marzo próximo y serán dos: uno teórico que consistirá en contestar por escrito en el plazo máximo de dos horas a dos temas sacados a la suerte de los contenidos en el programa aprobado por R. O. de 25 de enero de 1926 para esta clase de oposiciones; y otro práctico que versará en la tramitación de un expediente sacado a la suerte de entre veinticinco que el Tribunal dará a conocer a los opositores ocho días antes de dar comienzo a las oposiciones.

En la Secretaría de este Ayuntamiento y durante las horas de oficina se darán los detalles complementarios que deseen saber las personas a quienes pueda interesar estas oposiciones. Formentera 13 de enero de 1932.—El Alcalde, Juan Colomar.

Núm. 149

AYUNTAMIENTO DE SAN JOSE

Aprobado por el Ayuntamiento, el presupuesto municipal ordinario para el

actual ejercicio de 1932, estará de manifiesto al público en la Secretaría de esta Corporación, por espacio de quince días durante cuyo plazo podrán los vecinos presentar contra el mismo las reclamaciones que estimen convenientes, con arreglo al artículo 300 y siguientes del Estatuto municipal vigente.

San José 16 de enero de 1932.—El Alcalde, Juan Serra.—El Secretario, Francisco Ribas.

Núm. 150

AYUNTAMIENTO DE MAHON

D. Pedro Pons Sitges, Alcalde Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Mahón.

Hago saber: Que en el alistamiento formado en esta ciudad el día 14 del actual, para el reemplazo del Ejército del corriente año, figuran comprendidos los mozos que a continuación se relacionan como naturales de la misma, e ignorándose su paradero se les cita por el presente para que comparezcan ante este Ayuntamiento los días 25 del corriente mes, 8 y 15 de febrero próximo, en que tendrán lugar respectivamente los actos de rectificación del Alistamiento, cierre definitivo del mismo y principio de la clasificación de los mozos alistados, previniéndoles que de no comparecer personalmente, o por representante, en el último de los días citados, les parará el perjuicio que determina la Ley.

Mozos que se citan

- Vicente Aller Artamendi, de Evaristo y María.
Antonio Ameller Vidal, de Sebastián y Antonia.
Luis Belda Font, de Luis y Esperanza.
Leopoldo Cardona Carreras, de Manuel y Juana.
Marcelino Carreras Bagur, de Lorenzo y Margarita.
Francisco Carreras Josefa, de Francisco y Andrea.
Nardo Coda Barber, de Guillermo y Catalina.
Cristóbal Deyá Tudurí, de Clemente y Antonia.
Emilio Fernández Borrás, de Antonio y María.
Juan Fernández Mercadal, de Lorenzo y Emilia.
Pedro Gual Gomila, de Juan y María.
Juan Guasch Ferragut, de Juan y Antonia.

- Gabriel López-Olivas Villalonga, de Joaquín y Práxedes.
Andrés Pericás Pons, de Andrés y Agueda.
Antonio Pol Truyol, de Miguel y Antonia.

- Antonio Pons Sintes, de Rafael y María.
Emilio Romero Mercadal, de Antonio y Práxedes.
José Eleuterio Rosselló Ochoa, de Jaime y Ana.

- Emilio Samper Chacón, de Emilio y Agustina.
Cristóbal Sintes Tudurí, de Margarita Sintes Tudurí.
Antonio Sintes Vidal, de Lorenzo y Antonia.

- José Solé Llopis, de José y Antonia, Mahón, a 16 de enero de 1932.—El Alcalde Presidente, Pedro Pons Sitges.

Núm. 114

Don Jaime Serra y Orell, Secretario de Gobierno de la Audiencia Territorial de Palma.

Certifico: Que el Excelentísimo Señor Presidente de esta Audiencia ha acordado señalar para dar comienzo a las sesiones del Tribunal del Jurado en el presente cuatrimestre, el día trece de febrero próximo en el local que ocupa el Juzgado de primera instancia e Instrucción del Partido de Mahón, y el día veintiuno de marzo siguiente en el que ocupa esta Audiencia.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia extendiendo la presente visada por el referido Señor Presidente y la firmo en Palma a once de enero de mil novecientos treinta y dos.—Jaime Serra, Secretario.—Visto Bueno.—G. de Tejada.

Núm. 120

Don Julio Felipe Mesanza Beriz, Juez de primera instancia e instrucción del distrito de la Catedral de esta ciudad.

Por el presente edicto se hace saber: Que en los autos que se dirá se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor siguiente: «En la ciudad de Palma a veinte y uno de diciembre de mil novecientos treinta y uno, el Señor Don Julio Felipe

Mesanza Beriz, Juez de primera instancia del Distrito de la Catedral de la misma, habiendo visto los presentes autos juicio declarativo de menor cuantía promovido por Doña Teresa Cortés y Cortés, mayor de edad, sin profesión, de esta vecindad, representada por el procurador Don Antonio Palmer Moll, bajo la dirección del Letrado D. Honorato Sureda contra los herederos desconocidos de Doña Gertrudis Fuster Bonnin, sin defensa ni representación y por su incomparecencia declarados en rebeldía, siendo el objeto del juicio, entrega de bienes y otros extremos y etc.—Fallo.—Que debo declarar y declaro haber lugar a la demanda interpuesta por Doña Teresa Cortés y Cortés contra los herederos desconocidos de Doña Gertrudis Fuster y Bonnin, en cuanto por ella se solicita se condene a los demandados a estar y pasar por la declaración que desde luego se hace de que los bienes heredados por aquella de Doña Cecilia Cortés Fuster, adquiridos por esta por título lucrativo de su padre D. Ignacio Cortés Pomar, están sujetos a reserva a favor de la actora y demás parientes que estén dentro del tercer grado de la expresada Doña Cecilia Cortés Fuster, y pertenezcan a la línea de donde procedan y por consiguiente debo condear y condeno a los referidos herederos de Doña Gertrudis Fuster Bonnin a hacer entrega de dichos bienes a la demandante Doña Teresa Cortés y a los referidos parientes con los frutos correspondientes desde la fecha de la interposición de la demanda, indemnización de su valor, previa liquidación y determinación en ejecución de sentencia, absolviéndoles en cuanto a la entrega de los bienes procedentes de Don Nicolás Cortés y Cortés, condenando igualmente a los referidos herederos a hacer entrega a la actora Doña Teresa Cortés y Cortés de la parte que les corresponde como una de los herederos propietarios de su padre D. Ignacio Cortés Pomar, de los bienes de la herencia de este último, tenidos en usufructo por Doña Gertrudis Fuster Bonnin previa su determinación o en su caso indemnización de su valor, previa fijación pericial en ejecución de sentencia, sin hacer expresa condena de costas.—Así por esta sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—J. Mesanza.—Leida y publicada fué la anterior sentencia por el Señor Juez que la suscribe hallándose celebrando audiencia pública el mismo día de su fecha ante mí doy fé.—Gonzalo F. Espinar.

Y para que sirva de notificación en forma a los demandados los herederos desconocidos de Doña Gertrudis Fuster Bonnin, se publica el presente en Palma de Mallorca, a veinte y dos diciembre de mil novecientos treinta y uno.—Julio Mesanza.—El Secretario, Gonzalo Fernández Espinar.

Núm. 127

Por el presente edicto se cita, llama y emplaza a las hermanas Catalina, Isabel y Antonia Bibiloni Sans que hasta principios del mes de octubre último tuvieron su domicilio en esta capital, calle del Seminario n.º 7, hoy de ignorado paradero para que dentro del término de cinco días contados desde el siguiente al en que se publique el presente en la Gaceta de Madrid y BOLETIN OFICIAL de esta provincia, comparezcan ante dicho Juzgado para declarar en sumario que se instruye bajo el número 227 de 1931 sobre robo de dinero y alhajas de su dicho domicilio bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que haya lugar en derecho. Al propio tiempo se les enterar del art.º 109 de la Ley de Enjuiciamiento criminal.

Palma de Mallorca catorce de enero de mil novecientos treinta y dos.—J. Felipe Mesanza.—El Secretario—P. S., Miguel Oliver.

Núm. 142

Por el presente edicto que se expide en méritos del juicio ejecutivo, hoy en ejecución de sentencia por la vía de apremio seguido a instancia del procurador D. Bernardo Jaume Massanet, en nombre y representación de D. Francisco Bisquerra Botinas, contra D. Domingo Baraldés Grife, se sacan por primera vez a la venta en pública subasta los objetos que a continuación se detallarán, cuyo acto tendrá lugar en la sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle de San Miguel número 86, el día primero de febrero próximo y hora de las doce:

Un automóvil marca «Chevrolet», número de matrícula de Palma 356, cinco plazas, con los neumáticos traseros y recambio a media vida y los delanteros

muy estropeados. Justipreciado en cuatrocientas cincuenta pesetas.

Un aparato radio-gramola para seis lámparas en un inmueble de ebanistería desmontado, valorado en cuarenta y cinco pesetas (faltan las lámparas).

Una máquina de escribir marca «Mercedes» número 12168 muy usada de la que sólo se han pagado seis plazos de veinticinco pesetas cada uno. Justipreciada en veinticinco pesetas.

Una mesa escritorio al parecer de nogal, con cinco cajones y un sillón de la misma madera y dos sillones de mimbre, en sesenta pesetas.

Un alta voz para radio marca «Browning», en veinte y cinco pesetas.

Una estantería con cajones de unos dos metros por dos y medio de alto aproximadamente, en quince pesetas.

Seis metros de cable eléctrico de arranque y de siete milímetros aislado, en dieciocho pesetas.

Un aparato «Tungar» para carga de acumuladores con su correspondiente lámpara y en uso para cargar hasta diez amperes número C. S. 262041 en trescientas pesetas.

Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores depositar previamente en la mesa judicial o establecimiento destinado al efecto, el diez por ciento del valor asignado al lote que se pretenda, entendiéndose que el primer lote lo constituye todo lo relacionado excepto la máquina de escribir y el segundo lote está constituido únicamente por esta.

No se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes de los indicados valores; y los objetos que se subastan están depositados en el lugar conocido por Ca'n Perantoni.

Palma de Mallorca a trece de enero de mil novecientos treinta y dos.—Julio F. Mesanza.—El Secretario judicial, Gonzalo F. Espinar.

**
Núm. 141

Don José Carrillo Guerrero, Juez de primera instancia de Manacor.

Por el presente se hace saber: Que en este Juzgado y Secretaría única se siguen autos de oficio sobre abtestato de Damián Ribot Garcías o Damián Garcías Expósito que falleció en el lugar de Ariany, término municipal de Petra, el día 30 de septiembre de 1930, sin descendencia, desconociéndose que personas puedan tener derecho a la herencia, pues no se ha presentado nadie reclamándola no obstante los edictos que al efecto se publicaron en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia correspondiente a los días 23 de mayo y 3 de noviembre del año próximo pasado.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 998 de la Ley de Enjuiciamiento Civil se llama por tercera y última vez a los que se crean con derecho a la referida herencia para que presenten su reclamación documentada en este Juzgado en el plazo de dos meses, bajo apercibimiento de que se declare vacante la herencia de que se trata.

Manacor diez y seis de enero de mil novecientos treinta y dos.—José Carrillo.—El Secretario, Fernanco Gil.

**
Núm. 139

CEDULA DE NOTIFICACION

En los autos juicio declarativo de menor cuantía que se siguen por ante este Juzgado de primera instancia del distrito de la Lonja, seguidos a instancia del Procurador Don Antonio Ramonell Boix en representación de D.^a Francisca Pou Gilabert contra los herederos desconocidos de D. Guillermo Cañellas Feliu y Doña Antonia Frasquet Mercadal, sobre cancelación de gravámenes, se ha dictado la sentencia que en su parte bastante es como sigue:—Sentencia. En la ciudad de Palma de Mallorca a once de enero de mil novecientos treinta y dos: El Señor Don Adolfo Fernández Moreda y Martínez Chacón, Juez de primera instancia del distrito de la Lonja, ha visto el precedente juicio declarativo de menor cuantía sobre cancelación de embargo en el que son partes, como demandante D.^a Francisca Pou Gilabert, mayor de edad, casada, sin profesión y de este vecindario, autorizada por su marido Don Gabriel Riera Alemany, representada por el Procurador Don Antonio Ramonell Boix y dirigida por el Letrado Don Fernando Pou Moreno y como demandados los herederos desconocidos de Don Guillermo Cañellas Feliu y D.^a Antonia Frasquet Mercadal.—Resultando.—Considerando... Vistos...=Fallo.—Que debo condenar y condeno a los herederos desconocidos de Don Guillermo Cañellas Feliu y de Doña Antonia Frasquet Mercadal a que can-

celen el embargo originario de la demanda que inicia este juicio; expídase al señor Registrador de la Propiedad de este partido el correspondiente mandamiento, mandando alzar y cancelar dicho embargo y dejando libre de él la finca de que se trata. No hago expresa condena de costas. Notifíquese la presente a los demandados rebeldes en la forma que determina el artículo 769 de la ley de Enjuiciamiento civil. Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando lo pronuncio, mando y firmo.—Adolfo Fernández Moreda.—Leida y publicada fué la anterior sentencia por el Sr. Juez que la suscribe, celebrando la audiencia pública del mismo día de su fecha doy fé.—Juan Bestard.

Y a fin de dar cumplimiento a lo mandado y sirva la presente de notificación a los demandados rebeldes libro la presente para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia.

Palma de Mallorca a once de enero de mil novecientos treinta y dos.—El Secretario judicial, Juan Bestard.

**
Núm. 140

CEDULA DE REQUERIMIENTO

En virtud de lo dispuesto por el Señor Juez de 1.^a instancia de este partido en providencia de hoy dictada en el juicio declarativo de menor cuantía que se tramita en este Juzgado, Secretaría a mi cargo, promovido por Doña Catalina Font Bergas, viuda de Don Miguel Ramis Fornés, como madre y legítima representante de sus hijos menores Gabriel y Pedro Ramis Font y por Miguel Juliá Ramis, cual marido y legal representante de María Ramis Font, contra Don Juan Ramis Fornés, ausente en paradero ignorado sobre reclamación de cinco mil pesetas de capital, intereses y costas, se requiere a dicho demandado por medio de la presente que se expide para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, para que dentro de seis días presente en la Secretaría de este Juzgado los títulos de propiedad de las dos fincas que le fueron embargadas en dicho asunto; bajo apercibimiento de que de no verificarlo le parará el perjuicio que hubiere lugar en derecho.

Inca doce enero de mil novecientos treinta y dos.—El Secretario judicial, José M.^a Berná.

**
Núm. 151

Don Francisco Orfila Olives, Juez municipal de Villa-Carlos.

Certifico: Que hallándose vacante el cargo de Secretario, propietario y suplente de este Juzgado Municipal, y correspondiendo su provisión al turno libre conforme previene el R. D. de 29 de noviembre de 1920 y no habiéndose presentado solicitud alguna de aspirante, y expirado que ya ha sido el término de 30 días desde la publicación de Edictos en la Gaceta de Madrid y BOLETIN OFICIAL de la Provincia, se anuncian nuevamente dichas vacantes para que dentro del plazo de quince días a contar desde el siguiente al de la publicación de los expresados periódicos oficiales, puedan solicitarlas los que se consideren con derecho a ello, debiendo presentar las solicitudes y los documentos precedentes, a este Juzgado Municipal, haciendo constar a los fines procedentes que esta población consta de mil quinientos habitantes.

Villa-Carlos a 14 de enero de 1932.—Francisco Orfila.

**
Núm. 131

CEDULA DE CITACION

En virtud de lo acordado por el señor Juez Municipal de esta Ciudad en providencia de esta fecha, dictada en los autos juicio verbal civil que sigue Antonio Caldentey Juliá, contra Juan Antonio Caldentey Juliá, vecino que fué de ésta y hoy de ignorado paradero, sobre pago de seiscientos veinte y cinco pesetas se ha señalado para la celebración del juicio el día veinte y nueve del actual a las diez en la Sala Audiencia de este Juzgado para la celebración de dicho juicio a la que deberán concurrir las partes previstas de pruebas de que intenten valerse y que de no verificarlo sin causa justificada se les seguirá en su rebeldía parándoles perjuicio.

Y para que sirva de citación en forma a dicho demandado hoy de ignorado paradero se publica la presente.—Felanitx a trece de enero de mil novecientos treinta y dos.—El Secretario, Guillermo Janer.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia expido la presente con el Visto Bueno del Sr. Juez Municipal sellada y firmada en Felanitx a trece de enero de mil novecientos treinta

y dos.—Guillermo Janer.—V.^o B.^o—Pedro A. Reus.

**
Núm. 118

COMISION DE COMPRAS

DEL HOSPITAL MILITAR DE MAHÓN

ANUNCIO.—Por el presente hace saber esta Comisión que procederá a la adquisición por gestión directa de los artículos que se expresan a continuación necesarios al Hospital Militar de esta plaza durante el mes de febrero próximo cuyo acto tendrá lugar el día 27 del actual a las doce horas en la Comandancia Militar de esta Plaza.

Los vendedores presentarán las ofertas en papel común con muestras de los artículos susceptibles de ello, justificarán su personalidad y exhibirán el último recibo de la contribución industrial a que la contratación se refiere y los que aparezcan como apoderados el poder notarial otorgado a su favor.

Los pliegos de condiciones estarán de manifiesto en el Hospital Militar de esta Plaza los días laborables de 11 a 13.

Artículos que se citan

20 litros de aceite vegetal de primera.—100 litros de aceite vegetal de segunda.—20 kilos de azúcar.—30 qm. de carbón de cok.—40 qm. de carbón vegetal.—50 kilos de jabón común.—50 qm. de leña.—30 kilos de lentejas.—Carne limpia, bifeec, hueso de vaca, sesos, jamón, leche de vaca, leche condensada, fideos, macarrones, gallinas, pescado, queso tierno, queso seco, frutas, verduras, vino tinto, mantecas de vaca y cerdo etc. lo que se necesite para el consumo.

Mahón 9 de enero de 1932.—El Capitán Médico secretario, José J. Riera.—V.^o B.^o—El General Presidente, (ilegible).

**
Núm. 136

REQUISITORIA

Juan Ramis Juan, hijo de Francisco y de Bárbara, natural de Calviá, Ayuntamiento de Calviá, provincia de Baleares, de estado soltero, profesión jornalero, de 24 años de edad, filiado como recluta por el cupo de Calviá como perteneciente al reemplazo de 1930 y destinado por la Caja de Recluta de Palma n.^o 114, al Regimiento de Artillería de Costa n.^o 4, comparecerá en el término de cuarenta días ante el Teniente de Artillería del Regimiento de Costa n.^o 4, Don Leopoldo Canut Costa; bajo apercibimiento que, de no efectuarlo, será declarado rebelde.

Villa-Carlos 14 enero de 1932.—El Teniente Juez Instructor, Leopoldo Canut.

**
Núm. 3355

CONTRIBUCION RUSTICA

Pueblo de San Juan —2.^o trimestre de 1930
Don Francisco Veñy y Riutort, Recaudador de Contribuciones e impuestos del Estado en la Zona de Manacor.

Hago saber: Que en el expediente que instruyo por débitos del concepto y período expresados se encuentran comprendidos los deudores que a continuación se relacionan, sin constar hayan participado en tiempo oportuno el lugar de su residencia ni designado persona que les represente, por lo que expongo el presente edicto para que pueda llegar a conocimiento de los mismos o de sus causa-habientes en caso de haber fallecido que con fecha 3 de noviembre de 1930 se ha dictado la siguiente

«Providencia:—No habiendo satisfecho los deudores contra los cuales se continúa este procedimiento sus descubiertos para con la Hacienda más los recargos de apremio y costas causadas, procédase inmediatamente a la traba de los bienes de los mismos, en cantidad suficiente a mi juicio para la realización de aquéllos, teniendo en cuenta lo dispuesto en los artículos 86 al 90 inclusive del Estatuto de Recaudación vigente, y si llega a efectuarse la de los bienes inmuebles, librese el oportuno mandamiento al Señor Registrador de la propiedad del partido para la anotación preventiva del embargo.

Nombres y apellidos de los deudores

- 645 María Amengual Gayá, Villafranca, 5'52 pesetas.
- 670 Lorenzo Artigues Sastre, Villafranca, 0'35.
- 686 Margarita Barceló Gayá, Villafranca, 0'35.
- 707 Guillermo Barceló (del Hostal), Villafranca, 0'69.
- 721 Isabel María Bauzá Gayá, Sineu, 6'55.
- 749 Miguel Bauzá Sureda, Villafranca, 0'35.

750 Juan Bauzá (Garaví), Villafranca, 6'55.

754 Bartolomé Bauzá (Riboté), Villafranca, 0'35.

765 Margarita Bou Sastre, Villafranca, 1'03.

784 Sebastián Bover (Ramonell), Villafranca, 0'35.

825 Sebastián Ferragut Munar, Villafranca, 1'38.

859 Pedro Font Figuera, Villafranca, 0'35.

873 Gabriel Gallart (Caparrot), Monri, 0'35.

882 Lorenzo Garí Amengual, Villafranca, 0'35.

904 Juana María Garí Sansó, Villafranca, 0'35.

917 Juan Gayá Barceló, Villafranca, 0'35.

944 Antonia Gelabert Rosselló, Sineu, 8'97.

946 P. José Gelabert Rosselló, Sineu, 0'35.

1007 Bartolomé Mascaró Barceló, Peñíscola, 0'35.

1012 Mateo Más Garí, Villafranca, 0'69.

1023 P. José Mayol Mestre, Villafranca, 0'69.

2032 Bartolomé Mayol (Poll), Villafranca, 0'35.

2037 Margarita Mayol (Catoxa), Villafranca, 0'69.

1165 Catalina Morey Barceló, Villafranca, 1'38.

1103 Damián Nicolau Garí, Villafranca, 0'69.

1104 Jaime Nicolau Garí, Villafranca, 0'69.

1109 Sebastián Nicolau Riera, Villafranca, 0'69.

1118 Francisco Nicolau (Beya), Villafranca, 0'35.

1119 Guillermo Nicolau (Beya), Villafranca, 0'35.

1116 Juan Nicolau Sansó, Villafranca, 0'35.

1124 María Noguera Mestre, Villafranca, 2'07.

1169 Francisco Riutort, Sineu, 6'38.

1185 Jaime Rosselló Prohens, Villafranca, 1'38.

1189 Juan Rosselló Gallet, Villafranca, 5'17.

1203 Guillermo Sansó Font, Villafranca, 0'35.

1218 Rafael Sansó (Rumbando), Villafranca, 1'03.

1219 Magdalena Sansó (Sansó), Villafranca, 1'73.

1228 Esteban Sastre Mayol, Villafranca, 0'35.

1239 Gabriel Sastre Fuster, Villafranca, 1'03.

1240 Guillermo Sastre Tomás, Villafranca, 0'69.

Así pues se les requiere por el presente edicto en el BOLETIN OFICIAL y en la caldía de este término municipal para que comparezca en el expediente ejecutivo o señalen domicilio o representante advirtiéndoles que de no hacerlo en el plazo de ocho días se proseguirá el procedimiento en rebeldía sin intentar nuevas notificaciones según dispone el artículo 154 del citado Estatuto.

En San Juan a 12 de noviembre de 1931.—Francisco Veñy.

**
Núm. 103

FOMENTO AGRICOLA DE MALLORES

Por acuerdo del Consejo de Gobierno se convoca a los Sres. Accionistas, Junta General extraordinaria que se celebrará para modificar los Estatutos se celebrará esta Sociedad día 26 del mes en curso la una y media de la tarde en el domicilio Social.

En caso de no asistir número de accionistas suficiente para la celebración de Junta General de referencia, quedan nuevamente convocados para la celebración de la misma, día 31 del mes actual a una de la tarde.

Palma 11 de enero de 1932.—Por Fomento Agrícola de Mallorca.—El Presidente, Manuel Fuster.

**
Núm. 102

Por acuerdo del Consejo de Gobierno se convoca a los Sres. Accionistas a Junta General ordinaria que se celebrará en el domicilio Social, Cifre 2, día 31 del mes en curso a las doce y media de tarde.

En el vestíbulo del establecimiento está de manifiesto la relación de los señores Accionistas que tienen derecho de asistencia a la Junta de referencia, expresión de los votos que les corresponde emitir.

Palma 11 de enero de 1932.—Por Fomento Agrícola de Mallorca.—El Presidente, Manuel Fuster.